

INDERSANTANDER

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER NIT. 804.004.370 - 5



RESOLUCIÓN Nº 028 (Febrero 22 de 2017)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE CAPACITACION, PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y PLAN DE ESTIMULOS E INCENTIVOS EN EL INDERSANTANDER PARA LA VIGENCIA 2017

EL DIRECTOR DEL INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 054 de Febrero 18 de 1.997 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia determina: Artículo.54. Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas con edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud y Artículo 57. La Ley podrá establecer estímulos y los medios para los trabajadores participen en la gestión de las empresas.

Que el Decreto 1567 del 5 de agosto de 1998, por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado.

Que la Ley 909 del 23 de septiembre del 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y se dictan otras disposiciones, establece dentro de los principios de la función pública la capacitación para aumentar los niveles de eficacia.

Que el Decreto 1227 del 21 de abril de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998, señala en su artículo 69. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que el Decreto 1227 del 2005, señala en su artículo 85. Con la orientación del jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contaran con la colaboración de la Comisión de personal.

Que mediante Resolución N° 154 del 28 de noviembre de 2006, por la cual se dictan las normas para la capacitación y los programas de Inducción y administración del Talento Humano en el Instituto.

Que mediante Resolución N° 122 del 28 de enero de 2010, por la cual se modifica el parágrafo primero del artículo 24 y el parágrafo primero del artículo 44 de la Resolución No 154 de 2006.

Que mediante Resolución N° 221 del 6 de diciembre de 2016, por la cual se reglamentan los incentivos para los servidores públicos del INDERSANTANDER.

Que teniendo en cuenta la normativa citada, se hace necesario adoptar del Plan Institucional de Capacitación, Bienestar y Estímulos para el año 2017, que se aplicará a los Servidores Públicos del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander-INDERSANTANDER.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adopción. Adoptar el Plan Institucional de Capacitación, Bienestar Social, Estímulos e Incentivos en el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander-INDERSANTANDER, de acuerdo a las necesidades de los funcionarios y con el fin de aplicarlos para el ano 2012, documento anexo que hace parte del presente acto para todos los efectos legales.



anga U



INDERSANTANDER

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER NIT. 804.004.370 - 5



ARTÍCULO SEGUNDO. – Formulación, Ejecución y Evaluación. – El Plan Institucional de Capacitación Plan de Bienestar Social, Plan de Estímulos e Incentivos del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander-INDERSANTANDER, será formulado y ejecutado por el Coordinador (a) Administrativo y Financiero quien ejerce funciones de Jefe de Talento Humano, con la aprobación de la Dirección y con el apoyo de los Comités de Capacitación, Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, Caja de Compensación Familiar, Escuela Superior de Administración Publica, SENA, Otras Entidades Gubernamentales y Particulares.

Parágrafo Único.- La verificación del Plan Institucional de Capacitación, Plan de Bienestar Social, Plan de Estímulos e Incentivos del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander-INDERSANTANDER estará a cargo de la oficina de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO.- Cronograma.- El Jefe de la Oficina de Recurso Humano, y el Grupo Interno de Trabajo de Bienestar Social, Capacitación, Estímulos e Incentivos a partir de la expedición de la presente Resolución, se encargaran de desarrollar las actividades contenidas en cada uno de los planes señalados en el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO. - Divulgación y Mecanismo de Consulta. - Los mecanismos de consulta y difusión del Plan de Capacitación, Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, serán a través de la publicación en el link del Sistema de Gestión Integral, el Plan de Inducción y Reinducción, correo electrónico y en medio físico en el archivo de gestión de la Coordinación Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO QUINTO.- Sujeción a la Disponibilidad Presupuestal.- En todo caso, las actividades programadas en el Plan de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos e Incentivos, estará sujetas a la disponibilidad que se asigne por vigencia.

ARTÍCULO SEXTO. - Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los veintidos (22) días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete (2017).

CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA Director

Proyecto y Elaboro. Mª Amparo Castellanos Amado-Coordinadora Administrativa y Financiera Reviso. José Fernando Fuentes Carreño-Asesor Jurídico









CÓDIGO: PLRH01

VERSIÓN: 01

FECHA: 22/02/2017

INDERSANTANDER.

Bucaramanga - Colombia.

PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION

Vigencia 2017

Instituto Departamental de Recreación y

Deporte de Santander

INDERSANTANDER

INDER Sactament		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER		
CODIGO: PLRH01-01	FECHA: 22/02/2017	ELABORÓ: Sandra Liliana Valle Flórez Gestora Calidad (Contratista)	APROBÓ: Maria Amparo Castellanos Representante de la Dirección	APROBÓ: Carlos Alberto Díaz Barrera Director
CONTROL:	PÁGINA: 2 DE 15	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION		CION

1. OBJETIVO

Fomentar las competencias laborales, mediante la adquisición y actualización de conocimientos, habilidades y destrezas, y el fomento de los valores y actitudes, que permitan adquirir conocimientos para desempeñar con idoneidad los cargos en el Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER.

2. ALCANCE

Aplica a todos los procesos del Sistema de Gestión Integral de la Entidad en las que se identifica las necesidades de formación y capacitación.

3. POLITICAS

- ✓ La capacitación se centra en el mejoramiento de desempeño de los funcionarios en el proceso que apoya y en lo que se requiere para su crecimiento y desarrollo personal.
- ✓ La capacitación está directamente relacionada con el proceso, los planes de desarrollo
 personal y los objetivos anuales de cada funcionario.
- ✓ Toda capacitación debe ser aprobadas por el Coordinador (a) Administrativo y Financiero
- ✓ La capacitación constituye una "asignación de trabajo". Los cursos, módulos o talleres serán programados, en su mayoría, en tiempo laboral.
- ✓ La capacitación es una respuesta a necesidades de desempeño y desarrollo y a objetivos institucionales; por lo tanto, no es un beneficio, reconocimiento o incentivo.
- ✓ La Entidad formulará con una periodicidad mínima de un año, el plan institucional de capacitación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 1567 de 1998.

Savit	DER	INSTITUTO DEPARTAME	ENTAL DE RECREACIÓN Y DEPO	
CODIGO: PLRH01-01	FECHA: 22/02/2017	ELABORÓ: Sandra Liliana Valle Flórez Gestora Calidad (Contratista)	APROBÓ: Maria Amparo Castellanos Representante de la Dirección	APROBO: Carlos Alberto Díaz Barrera Director
CONTROL:	PÁGINA:	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION		CION

4. TERMINOLOGIA

- ✓ Capacitación: Es el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios y al eficaz desempeño del cargo (Decreto 1567 de 1998-Art.4)
- ✓ Competencias: "Es la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores y actitudes." (Guía para la Formulación del Plan Institucional de Capacitación -PIC- 2008 DAFP).
- ✓ Dimensión del Hacer: Conjunto de habilidades necesarias para el desempeño competente, en el cual se pone en práctica el conocimiento que se posee, mediante la aplicación de técnicas y procedimientos y la utilización de equipos, herramientas y materiales específicos.
- ✓ Dimensión del Saber: Conjunto de conocimientos, teorías, principios, conceptos y datos que se requieren para fundamentar el desempeño competente y resolver retos laborales.
- ✓ Dimensión del Ser: Conjunto de características personales (motivación, compromiso con el trabajo, disciplina, liderazgo, entre otras) que se evidencian en el desempeño competente y son determinantes para el desarrollo de las personas, el trabajo en equipo y el desempeño superior en las organizaciones.
- ✓ Educación Formal: Es aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con suje4ción a pautas curriculares progresivas, y

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANT		ORTE DE SANTANDER		
CODIGO: PLRH01-01	FECHA: 22/02/2017	ELABORÓ: Sandra Liliana Valle Flórez Gestora Calidad (Contratista)	APROBÓ: Maria Amparo Castellanos Representante de la Dirección	APROBÓ: Carlos Alberto Diaz Barrera Director
CONTROL:	PÁGINA:	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION		

conducente a grados y títulos. (Ley 115 de 1994 - Decreto Ley 1567 de 1998 Ar.4 - Decreto 1227 de 2005 Art. 73).

- ✓ Educación Informal: Es todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados (ley 115 /1994)
- ✓ Educación para el trabajo y Desarrollo Humano (Antes Educación No Formal): La Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano regulada por la Ley 1064 de 2006, antes denominada Educación No Formal, comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un proyecto educativo institucional, y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal. (Ley 115 de 1994 Decreto 2888/2007).
- ✓ Formación: Es entendida en la referida normatividad sobre capacitación como los procesos que tiene por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.
- ✓ Plan Institucional de Capacitación: Es el conjunto coherente de acciones de capacitación y formación, que durante un periodo de tiempo y a partir de unos objetivos específicos, facilita el desarrollo de competencias, el mejoramiento de los procesos institucionales y el fortalecimiento de la capacidad laboral de los empleados a nivel individual y de equipo para conseguir los resultados y metas institucionales establecidos en una entidad pública.
- ✓ Proyectos de Aprendizaje en Equipo: Conjunto de acciones programadas y desarrolladas por un equipo de empleados para resolver necesidades de aprendizaje y, al mismo tiempo, transformar y aportar soluciones a los problemas de su contexto laboral.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DE		ORTE DE SANTANDER		
CODIGO: PLRH01-01	FECHA: 22/02/2017	ELABORÓ: Sandra Liliana Valle Flórez Gestora Calidad (Contratista)	APROBÓ: Maria Amparo Castellanos Representante de la Dirección	APROBÓ: Carlos Alberto Díaz Barrera Director
CONTROL:	PÁGINA: 5 DE 15	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION		CION

5. PRINCIPIOS RECTORES DE LA CAPACITACION

El proceso de capacitaciones para los funcionarios del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER, está basado en los siguientes principios establecidos en el Decreto 1567 de 1998 (Articulo 6):

- ✓ Complementariedad. La capacitación se concibe como un proceso complementario de la planeación, por lo cual debe consultarla y orientar sus propios objetivos en función de los propósitos institucionales.
- ✓ Integralidad. La capacitación debe contribuir al desarrollo del potencial de los empleados en su sentir, pensar y actuar, articulando el aprendizaje individual con el aprendizaje en equipo y con el aprendizaje organizacional.
- ✓ Objetividad. La formulación de políticas, de planes y programas de capacitación debe ser la respuesta a diagnósticos de necesidades de capacitación previamente realizados utilizando procedimientos e instrumentos técnicos propios de las ciencias sociales y administrativas; d) Participación. Todos los procesos que hacen parte de la gestión de la capacitación, tales como detección de necesidades, formulación, ejecución y evaluación de planes y programas, deben contar con la participación activa de los empleados.
- ✓ Prevalencia del interés de la organización. Las políticas, los planes y los programas responderán fundamentalmente a las necesidades de la organización.
- ✓ Integración a la carrera administrativa. La capacitación recibida por los empleados debe ser valorada como antecedente en los procesos de selección, de acuerdo con las disposiciones sobre la materia.
- ✓ Prelación de los empleados de carrera. Para aquellos casos en los cuales la capacitación busque adquirir y dejar instaladas capacidades que la entidad requiera más allá del mediano plazo, tendrán prelación los empleados de carrera. Los empleados vinculados mediante



INDER Santannar		INSTITUTO DEPARTAME	ENTAL DE RECREACIÓN Y DEP	
CODIGO: PLRH01-01	FECHA: 22/02/2017	ELABORÓ: Sandra Liliana Valle Flórez Gestora Calidad (Contratista)	APROBÓ: Maria Amparo Castellanos Representante de la Dirección	APROBÓ: Carlos Alberto Díaz Barrera Director
CONTROL:	PÁGINA:	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION		CION

nombramiento provisional, dada la temporalidad de su vinculación, sólo se beneficiarán de los programas de inducción y de la modalidad de entrenamiento en el puesto de trabajo.

- ✓ Economía. En todo caso se buscará el manejo óptimo de los recursos destinados a la capacitación, mediante acciones que pueden incluir el apoyo interinstitucional.
- ✓ Énfasis en la práctica. La capacitación se impartirá privilegiando el uso de metodologías que hagan énfasis en la práctica, en el análisis de casos concretos y en la solución de problemas específicos de la entidad.
- ✓ Continuidad. Especialmente en aquellos programas y actividades que por estar dirigidos a impactar en la formación ética y a producir cambios de actitudes, requieren acciones a largo plazo.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- ✓ Constitución Política de Colombia: Artículo 54. Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.
- ✓ Ley 909 de 2004: Ley de Empleo Pública, Carrera Administrativa y Gerencia Pública. Establece dentro de los principios de la función pública la Capacitación para aumentar los niveles de eficacia
- ✓ Decreto Ley 1567 de 1998: Crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.
- ✓ Decreto 1227 de 2005: Reglamenta el sistema Nacional de capacitación y estímulos
- ✓ Decreto 2539 de 2005: Señala las competencias comportamentales comunes y por nivel para todos los empleados públicos.
- ✓ Decreto 4661 de 2005: Por el cual se modifica el Decreto 1567 de 2005.



Sant	DER	INSTITUTO DEPARTAME	ENTAL DE RECREACIÓN Y DEPO	
CODIGO: PLRH01-01	FECHA: 22/02/2017	ELABORÓ: Sandra Liliana Valle Flórez Gestora Calidad (Contratista)	APROBÓ: Maria Amparo Castellanos Representante de la Dirección	APROBO: Carlos Alberto Díaz Barrera Director
CONTROL:	PÁGINA: 7 DE 15	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION		CION

- ✓ Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- ✓ Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- ✓ Decreto 052 de 2017: Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- ✓ NTC ISO 9001: 2015, Sistema de Gestión de la Calidad.
- ✓ NTC ISO 14001: 2015, Sistema de Gestión Ambiental
- ✓ NTC GP 1000:2009: Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública
- ✓ NTC OHSAS 18001:2007, Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional
- ✓ Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014
- ✓ Guía para la Formulación del Plan Institucional de Capacitación PIC
- ✓ Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos para el Desarrollo de competencias. Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP
- ✓ Resolución 154 de noviembre 28 de 2006: Por la cual se dictan las normas para la capacitación y los programas de inducción y administración del talento humano en el Instituto
- ✓ Resolución 223 de 18 de Noviembre de 2005: Por la cual se adopta el Manual de Funciones
 y Competencias Laborales del Instituto
- Resolución 122 de 2010: Por la cual se modifica la Resolución No 154 del 28 de noviembre de 2006.

INDER Sasterder		INSTITUTO DEPARTAME	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER		
CODIGO: PLRH01-01	FECHA: 22/02/2017	ELABORÓ: Sandra Liliana Valle Flórez Gestora Calidad (Contratista)	APROBÓ: Maria Amparo Castellanos Representante de la Dirección	APROBO: Carlos Alberto Díaz Barrera Director	
CONTROL:	PÁGINA:	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION		CION	

✓ Acuerdo 565 de 2016: "Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba."

7. DIMENSIONES

La capacitación y formación de los funcionarios del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander - INDERSANTANDER, debe responder a tres dimensiones, que demuestren la capacidad de una persona para desempeñar en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad los resultados que se esperan de un servidor público. Para lograrlo se estructura el Plan en tres dimensiones:

- ✓ EI SER, que comprende los valores y las actitudes del individuo como ser humano
- ✓ El SABER, que está determinado por los conocimientos que debe tener para el cumplimiento
 de una determinada actividad y
- ✓ El HACER, entendido como las destrezas, habilidades y aptitudes que debe poseer y demostrar el funcionario.

8. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACION

Se pretende desarrollar actividades de formación y capacitación para los funcionarios del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander - INDERSANTANDER, a través de la generación de conocimientos, el desarrollo y fortalecimiento de competencias, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, mejorando la calidad en la prestación del servicio a los usuarios y el eficaz desempeño del cargo y de los procesos.

Para la elaboración del Plan Institucional de Capacitación del Instituto Departamental de Recreación de Santander – INDERSANTANDER, se tendrán en cuenta todos los lineamientos dados en la normatividad vigente.



INDER Gartenere		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER		
CODIGO: PLRH01-01	FECHA: 22/02/2017	ELABORÓ: Sandra Liliana Valle Flórez Gestora Calidad (Contratista)	APROBÓ: Maria Amparo Castellanos Representante de la Dirección	APROBÓ: Carlos Alberto Díaz Barrera Director
CONTROL:	PÁGINA: 9 DE 15	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION		

Inducción y Reinducción:

Se tiene establecido un procedimiento de Inducción y Reinducción (PRRH02), cuyo objetivo es facilitar la integración del funcionario a la cultura organizacional, para lograr su adaptación, socializando los principios y valores institucionales, permitiendo familiarizarse con sus responsabilidades y motivándolo a generar compromiso con el Instituto.

La inducción es realizada al iniciar cada vigencia una vez se tenga todo el personal contratado y cada vez que ingrese un funcionario nuevo a la entidad.

En cuento a la reinducción está dirigida a reorientar la integración de los funcionarios a la cultura organizacional debe ser realizada por la Coordinación Administrativa y Financiera y debe estar enfocada a fortalecer el sentido de pertenencia por la Entidad, ésta se realiza cada dos (2) años y cada vez que se actualice un proceso, procedimiento o normatividad.

El Plan Institucional de Capacitaciones - PIC

Objetivo General: Contribuir al fortalecimiento del desarrollo de competencias y habilidades y la actualización de conocimientos de los funcionarios del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER, con el fin de contribuir a la mejora continua de cada uno de los procesos establecidos.

Objetivos Específicos

- ✓ Identificar las necesidades de capacitación que requieren los funcionarios para el desarrollo de los diferentes procesos del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER, para mejorar las competencias en las tres dimensiones del ser, saber y saber hacer.
- ✓ Ejecutar el Plan Institucional de Capacitaciones de acuerdo a las necesidades articulado con la identificación de las necesidades.



INDER Bestauter		INSTITUTO DEPARTAME	ENTAL DE RECREACIÓN Y DEP	ORTE DE SANTANDER
CODIGO: PLRH01-01	FECHA: 22/02/2017	ELABORÓ: Sandra Liliana Valle Flórez Gestora Calidad (Contratista)	APROBÓ: Maria Amparo Castellanos Representante de la Dirección	APROBÓ: Carlos Alberto Díaz Barrera Director
CONTROL:	PÁGINA:	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION		

- ✓ Dar a conocer aspectos teóricos y conceptuales sobre nuevas normas o nuevos procedimientos, para garantizar la mejora continua del Sistema de Gestión Integral de la Entidad.
- ✓ Fomentar en los funcionarios buenas prácticas, que permitan la satisfacción del servicio a nuestros usuarios, así como el mejoramiento del desempeño a través de las capacitaciones realizadas.
- ✓ Contribuir al mejoramiento institucional a partir de las competencias individuales de los funcionarios.
- ✓ Incentivar el aprendizaje en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Metodología

La metodología consiste en contar con información que determine las necesidades reales de capacitación del personal al servicio del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander. El proceso de Gestión de Talento Humano recopila la información teniendo en cuenta las siguientes herramientas:

- ✓ Identificación de necesidades de capacitación: Aplicación de la encuesta sobre las necesidades de capacitación (FORH02) a los funcionarios de planta, con el propósito de establecer el respectivo diagnóstico y conocer las expectativas de los funcionarios frente a unos temas específicos de capacitación que se plantean en dicha encuesta. Se consolida la información, se realiza el respectivo análisis teniendo en cuenta las prioridades principales, para de esta manera obtener el respectivo diagnóstico.
- ✓ Recomendaciones dadas por el proceso de Gestión Integral: Se tendrá en cuenta las recomendaciones producto de la auditoria interna y el Plan y Cronograma de Trabajo en relación con temas que permitan mejorar la salud, bienestar, calidad de vida, ambiente de trabajo en los términos de la salud ocupacional y la seguridad industrial para los funcionarios,



INDER Estatantes		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER		
CODIGO: PLRH01-01	FECHA: 22/02/2017	ELABORÓ: Sandra Liliana Valle Flórez Gestora Calidad (Contratista)	APROBÓ: Maria Amparo Castellanos Representante de la Dirección	APROBÓ: Carlos Alberto Díaz Barrera Director
CONTROL:	PÁGINA: 11 DE 15	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION		

así como temas relacionados con el mejoramiento continuo, indicadores de gestión y formulación de acciones de mejora.

✓ Establecimiento del cronograma: Una vez obtenido el diagnostico, se establece el cronograma de capacitaciones que se pondrá en marcha durante la vigencia. Es importante tener en cuenta que dentro de este plan de capacitación se contemplarán las capacitaciones que se consideren pertinentes dentro del Sistema de Gestión Integral.

9. EJECUCION

Es responsabilidad del Coordinador (a) Administrativa y Financiera, velar por el cumplimiento del Plan Institucional de Capacitación – PIC, establecido para la respectiva vigencia a través del respectivo cronograma de capacitaciones.

Cada vez que se programe una capacitación el Coordinador (a) Administrativo y Financiera informará a los funcionarios, mediante memorando interno que se enviará vía correo electrónico dando cumplimiento a la política de comunicación establecida por la Entidad.

10. MODALIDADES DE CAPACITACION

Para el desarrollo de las capacitaciones contempladas en el Plan Institucional de Capacitación - PIC y en el cronograma de ejecución se hará uso de las diversas modalidades de capacitación que se tenga disponible, tales como:

✓ Seminarios y talleres: En la que el capacitador debe tener un amplio conocimiento en el tema, proporcionando conocimientos que permitan al capacitado despertar su interés y efectuar una profundización posterior.



INDER Section for		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER		
CODIGO: PLRH01-01	FECHA: 22/02/2017	ELABORÓ: Sandra Liliana Valle Flórez Gestora Calidad (Contratista)	APROBÓ: Maria Amparo Castellanos Representante de la Dirección	APROBÓ: Carlos Alberto Díaz Barrera Director
CONTROL:	PÁGINA:	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION		

✓ Capacitación en el puesto de trabajo: Es el acercamiento al puesto de trabajo del servidor público para lograr un mayor impacto individualizado. Esta modalidad es aplicable, por ejemplo para las actividades de salud ocupacional.

11. FACILITADORES

La ejecución del Plan Institucional de Capacitación - PIC se efectuará en algunos casos por el personal de la Entidad y en casos de capacitación técnica y/o específica, se realizará con expertos en el tema de otras entidades públicas y privadas.

12. PRESUPUESTO

La Entidad tiene establecido dentro del presupuesto para la vigencia los recursos necesarios para la ejecución del Plan Institucional de Capacitación.

13. METAS E INDICADORES

La Entidad tiene establecido un indicador de gestión, denominado cumplimiento del Plan de Capacitación, cuyo objetivo es medir el porcentaje (%) de capacitaciones realizadas a los funcionarios del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander - INDERSANTANDER de acuerdo al Plan de Capacitación establecido. Se tiene definido como meta capacitar el 80% de los funcionarios para cada año y es responsabilidad del Coordinador (a) Administrativo y Financiero realizar la respectiva medición y seguimiento. (Ver matiz de indicadores)

Igualmente se establece otro indicador cuyo objetivo es medir el cubrimiento del programa de capacitación de los funcionarios, se define como meta ejecutar el 90% de las actividades que se apruebe en los cronogramas anuales. (ver matriz de indicadores)

INDER INSTITUTO DEPARTAMENTAL D		ENTAL DE RECREACIÓN Y DEP	ORTE DE SANTANDER	
CODIGO: PLRH01-01	FECHA: 22/02/2017	ELABORÓ: Sandra Liliana Valle Flórez Gestora Calidad (Contratista)	APROBÓ: Maria Amparo Castellanos Representante de la Dirección	APROBÓ: Carlos Alberto Díaz Barrera Director
CONTROL:	PÁGINA: 13 DE 15	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION		

14. REGISTRO

En cada capacitación realizada se generará los registros exigidos por el procedimiento y que se encuentran publicados en el link del Sistema de Gestión Integral, como son:

- ✓ Registro de Asistencia a Capacitación (FOGI07): Debe ser diligenciado por los asistentes a la capacitación, facilita el control de las personas que asisten a las capacitaciones.
- ✓ Evaluación / Reacción a la Capacitación (FOGI17): Se aplica inmediatamente finalice la capacitación, dicho registro permite conocer la reacción de las personas que asisten a las capacitaciones con relación a las condiciones logísticas, el desarrollo pedagógico, el desempeño del capacitador y la pertinencia de la capacitación.

Facilita identificar la percepción de quienes fueron capacitados, frente a los aspectos positivos y por mejorar, así como la identificación de los temas de interés para futuras capacitaciones.

✓ Evaluación de la eficacia de la Capacitación (FORH10): Se debe registrar el tema de la capacitación y el objetivo. Se debe formular las preguntas puntuales acerca de los temas tratados en dicha capacitación. Lo anterior con el fin de establecer el impacto de la misma.

15. MECANISMO DE CONSULTA

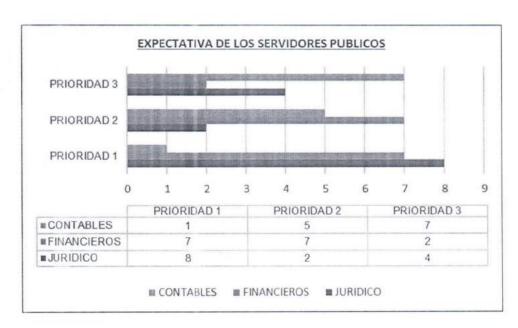
Los mecanismos de consulta y difusión del Plan Institucional de Capacitación, serán a través de la publicación en el link del Sistema de Gestión Integral, el plan de inducción y reinducción, correo electrónico, y en medio físico en el archivo de gestión de la Coordinación Administrativa y Financiera.

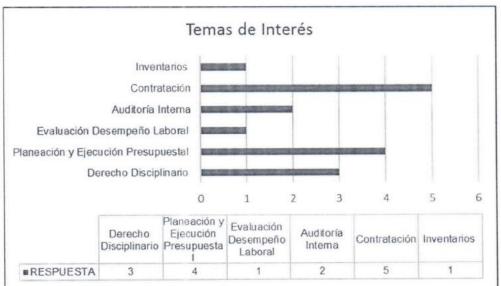


INDER Gardenda		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER		
CODIGO: PLRH01-01	FECHA: 22/02/2017	ELABORÓ: Sandra Liliana Valle Flórez Gestora Calidad (Contratista)	APROBÓ: Maria Amparo Castellanos Representante de la Dirección	APROBÓ: Carlos Alberto Díaz Barrera Director
CONTROL:	PÁGINA: 14 DE 15	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION		

16. RESULTADO Y ANALISIS DE ENCUESTAS DE CAPACITACION

La encuesta practicada el treinta (30) de enero a los diecisiete (17) funcionarios del Indersantander por parte de la oficina de Talento Humano permiten solucionar las necesidades de capacitación, teniendo en cuenta las expectativas de tipo grupo e individual:







INDER Sacrations		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER		
CODIGO: PLRH01-01	FECHA: 22/02/2017	ELABORÓ: Sandra Liliana Valle Flórez Gestora Calidad (Contratista)	APROBÓ: Maria Amparo Castellanos Representante de la Dirección	APROBÓ: Carlos Alberto Díaz Barrera Director
CONTROL:	PÁGINA:	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION		

- ✓ Teniendo en cuenta los temas planteados en la encuesta de necesidades de capacitación se evidencia, que la principal expectativa en orden de prioridades es: temas Jurídicos (derecho disciplinario y contratación), seguido de temas Financieros presupuestales y administrativos. (Actualización en Planeación y Presupuesto Público), contable (Manejo de nuevas normas técnicas internacionales del sector público).
- ✓ Dentro de los comentarios adicionales identificados en el instrumento aplicado a los Servidores Públicos, se observa la manifestación por parte de un funcionario sobre la importancia de que la entidad cuente con Auditores Internos formados y calificados; con el fin de contribuir al mejoramiento continuo de Sistema de Gestión de la entidad.

María Amparo Castellanos Amado

Coordinadora Administrativa y Financiera



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER	CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES
4	INDER R

VERSION:01 CÓDIGO: FORH11 Página 1 de 1

	OBSERVACIONES							
	OBSE							
And the second s	EVIDENCIAS		Correo electrónico, Registro de Asistencia a Capacitación (FOGI07)	Correo electrónico, Registro de Asistencia a Capacitación (FOGI07)	-	Correo electrónico, Registro de Asistencia a Capacitación (FOGI07)	CORREO ELECTRONICO Y MEMORANDO INTERNO	CORREO ELECTRONICO Y
THE STORY	DIC							
	NOV							
Series Series	OCT							
TO SHARE	SEPT							
	AGOS				×			
AÑO: 2017	JUL					×		×
AÑO	NOC							
- Broad	MAY						×	
	ABR			×				
	MARZ	×						
The second	FEB	×	×					
-	ENE							
RESPONSABLE DE	REALIZAR LA CAPACITACIÓN	COORDINADOR (A) ADTIVA Y FINANCIERA- JEFE T.HUMANO	COORDINADOR (A) ADTIVA Y FINANCIERA- JEFE T.HUMANO	COORDINADOR (A) ADTIVA Y FINANCIERA- JEFE T.HUMANO	COORDINADOR (A) ADTIVA Y FINANCIERA- JEFE T. HUMANO RESPONSABLE SISTEMA INTEGRADO	*	COORDINADOR (A) ADTIVA Y FINANCIERA- Y GESTOR (A) DE CALIDAD	COORDINADOR (A)
	TEMA DE CAPACITACION	ACTUALIZACION EN EVALUACION DE DESEMPEÑO DE LOS EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA. Acuerdo 565 del 25 de Enero de 2016, por el cual se establece el tipo de evaluacion del desempeño laboral de los empleados publicos de carrera administrativa y en periodo de prueba	ASESORIA A LOS MIEMBROS DEL COPASST EN CORDINADOR (4) ASISTENCIA TECNICA EN EL DISEÑO DE AUDITORIA POR PARTE DE LA ARL POSITIVA. Sistema de Gestion ADTIVA Y FINANCIERA-de Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto 1072 de JEFE T.HUMANO 2015	ACTUALIZACION REGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS COORDINADOR (A) SERVIDORES PUBLICOS EN COLOMBIA - Ley 734 del ADTIVA Y FINANCIERA- 2002. Título V. Faltas y Sanciones	FORMACION FUNCIONARIOS EN AUDITORES INTERNOS- Norma Tecnica NTC ISO 9001: 2015, Sistema de Gestión de la Calidadi' NTC GP 1000:2009: Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública	ACTUALIZACION EN PRESUPUESTO PUBLICO. EN LA PLANEACION DEL PRESUPUESTO (POAL) PRESUPUESTO (POAL) PRESUPUESTO ANUAL. PACÍ. ELABORACION. PROGRAMACION Y EJECUCION DEL PPTO) DISPONIBILIDADES Y EXIGIBILIDADES (SALDOS, COMPROMISOS, CTAS POR PAGAR, RESERVAS, PASIVOS EXIIBLES, ETC.). Decreto 111 de 1996, Decreto 4836 de 2011, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Loy 819 de 2003, Ley 819 de 2011, Loy 819 de 2003, Ley 819 de 2011, Loy	CCION Y REINDUCCON AL PERSONAL DE ITA Y CONTRATISTAS, DE ACUERDO A LA GRACION DEL SISTEMA DE GESTOIN: MECI, DAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ENTAL.	CAPACITACION MIEMBREOS DE COPASST





CÓDIGO: PLRH02

VERSIÓN: 01

FECHA: 22/02/2017

INDERSANTANDER.

Bucaramanga - Colombia.

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL

Vigencia 2017

Instituto Departamental de Recreación y

Deporte de Santander

INDERSANTANDER



INDER Santande		INSTITUTO DEPARTAM	ENTAL DE RECREACIÓN Y DEP	ORTE DE SANTANDER
CODIGO: PLRH01-01	FECHA: 22/02/2017	ELABORÓ: Sandra Liliana Valle Flórez Gestora Calidad (Contratista)	APROBÓ: Maria Amparo Castellanos Representante de la Dirección	APROBÓ: Carlos Alberto Díaz Barrera Director
CONTROL:	PÁGINA: 2 DE 9	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL		

1. OBJETIVO GENERAL

Propiciar la realización de actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación, incluyendo los aspectos de salud ocupacional, procurando en los funcionarios del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER, el mejoramiento desempeño laboral, la calidad de vida, las relaciones y comunicaciones, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Facilitar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación de los funcionarios.
- Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de una mejor calidad de vida, en los aspectos educativo, recreativo, deportivo y cultural de los funcionarios y su grupo familiar.

3. ALCANCE

El Programa de Bienestar Social es aplicable a todos los funcionarios de planta del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER.

4. POLITICAS

- ✓ La Entidad organizará las actividades de Bienestar sin afectar el normal funcionamiento del Institutito.
- ✓ La asistencia por parte de los funcionarios de planta a las actividades de Bienestar Social son de carácter obligatorio, incluyendo las actividades del Sistema de Gestión Integral.
- ✓ El proceso de detección de necesidades, la formulación, la ejecución y la evaluación de los planes y programas, se realizará mediante la aplicación de encuestas a los funcionarios de



INDER Sastander		INSTITUTO DEPARTAM	ENTAL DE RECREACIÓN Y DEP	ORTE DE SANTANDER
CODIGO: PLRH01-01	FECHA: 22/02/2017	ELABORÓ: Sandra Liliana Valle Flórez Gestora Calidad (Contratista)	APROBÓ: Maria Amparo Castellanos Representante de la Dirección	APROBÓ: Carlos Alberto Díaz Barrera Director
CONTROL:	PÁGINA: 3 DE 9	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL		

planta y de igual manera se tendrá en cuenta la evaluación que efectúe el Coordinador (a) Administrativo y Financiero frente a las actividades de la vigencia anterior, para verificar la aceptación e implementación de los programas, enmarcados en la normatividad vigente, así como la evaluación del clima organizacional.

✓ Para la programación de las actividades del Plan de Bienestar Social que se ofrecerá a los funcionarios de planta y sus familias, se tendrán en cuenta áreas como Deportivas, Recreativas y Vacacionales, Artísticas y Culturales y Promoción y Prevención de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

5. TERMINOLOGIA

- ✓ Aptitud: conjunto de características emocionales y de personalidad junto con la capacidad y competencia para realizar una labor.
- ✓ Bienestar Social: Es un proceso permanente, orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los funcionarios, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio que ofrece a la comunidad.
- ✓ Clima Laboral: Hace énfasis en el ambiente de trabajo que se desarrolla diariamente dentro de la Entidad, influye en la productividad y el desarrollo de cada funcionario frente a los objetivos generales establecidos.
- ✓ Cultura Organizacional: Son los comportamientos que se establecen a través de los valores, hábitos y las normas que la entidad crea para que sean adoptados por todos los funcionarios, a fin de que interactúen a nivel interno unos con otros.
- ✓ **Programa:** Previa declaración de actividades y acciones a seguir en la consecución de un objetivo. Estrategia de intervención cuyas directrices determinan los medios que articulados gerencialmente, apoyan el logro de uno o varios objetivos de la parte general del Plan.



INDER Sartradas Grandos pas		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER		
CODIGO: PLRH01-01	FECHA: 22/02/2017	ELABORÓ: Sandra Liliana Valle Flórez Gestora Calidad (Contratista)	APROBÓ: Maria Amparo Castellanos Representante de la Dirección	APROBÓ: Carlos Alberto Díaz Barrera Director
CONTROL: SÍ	PÁGINA: 4 DE 9	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL		

- ✓ Seguridad y Salud en el Trabajo: Se basa en una actividad multidisciplinaria la cual va dirigida a todos los funcionarios de la Agencia, en la cual se promueve la salud, los buenos hábitos, el bienestar en todos los ámbitos, y en seguridad la prevención y el control de accidentes y enfermedades y las condiciones que pueden poner en peligro la vida de los funcionarios.
- ✓ Talento Humano: Es un pilar fundamental en el desarrollo de una Entidad, ya que son el activo fijo que hace que la ésta crezca y sea reconocida, también se basa en la variedad de gustos e intereses de cada uno que hacen la suma para una organización con grandes competencias

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Constitución Política de Colombia: (Artículo 52), El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas y (Artículo 57), La ley podrá establecer los estímulos y los medios para que los trabajadores participen en la gestión de las empresas
- Ley 100 de 1993: Trata el tema de Seguridad Social Integral sirve de marco legal a la que hace alusión el decreto 1567 de 1998, trata el área de Protección y Servicios Sociales. En su preámbulo la ley dice" La seguridad social integral es el conjunto de Instituciones normas y procedimientos, de que dispone la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad.
- ✓ Ley 443 de 1998: (Articulo 35), Estímulos. Los empleados de carrera administrativa cuyo
 desempeño laboral alcancen niveles de excelencia.



INDER ENTENDER STORMOG BAS		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER		
CODIGO: PLRH01-01	FECHA: 22/02/2017	ELABORÓ: Sandra Liliana Valle Flórez Gestora Calidad (Contratista)	APROBÓ: Maria Amparo Castellanos Representante de la Dirección	APROBÓ: Carlos Alberto Díaz Barrera Director
CONTROL: SÍ	PÁGINA: 5 DE 9	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL		

- ✓ Ley 489 de 1998: (capitulo 5° Articulo 26), Estímulos a los servidores públicos. El Gobierno Nacional otorgará anualmente estímulos a los Servidores Públicos que se distingan por su eficiencia, creatividad y mérito en el ejercicio de sus funciones.
- ✓ Ley 734 de 2002: (Articulo 33, numeral 4 y 5), Participar en todos los programas de bienestar social, los servidores públicos y sus familiares que establezca el Estado.
- ✓ Ley 209 de 2004: La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales.
- ✓ Decreto 752 de 1984: Reglamenta los Programas de Capacitación y Bienestar Social
- ✓ Decreto Ley 3054 de 1998: Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado.
- ✓ Decreto 1572 de 1998: (Titulo 4°), Planes de Incentivos Pecuniarios y No Pecuniarios
- ✓ Decreto 4461 de 2005: Los programas de educación no formal y de educación formal, estarán dirigidos a los empleados públicos y se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos.
- ✓ Decreto 1227 de 2005: (Titulo 5°), Sistema Nacional de Capacitación y Estímulos.
- ✓ Decreto 1225 de 2005: reglamenta parcialmente la ley 909 del 2004 y el decreto ley 1567 de 1998, los planes de Incentivos Pecuniarios y No Pecuniarios

(Artículo 70), las entidades públicas podrán ofrecer a los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales como: Deportivos, recreativos y vacacionales, Artísticos y Culturales, Promoción y prevención de la salud, Capacitación informal en artes artesanías y otras modalidades que conlleven a recreación y Bienestar del empleado, las cuales pueden ser gestionadas con las cajas de compensación u otras organizaciones que faciliten ayudas económicas y Promoción de programas de Vivienda, ofrecidos por el fondo



INDER Sastander		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER		
CODIGO: PLRH01-01	FECHA: 22/02/2017	ELABORÓ: Sandra Liliana Valle Flórez Gestora Calidad (Contratista)	APROBÓ: Maria Amparo Castellanos Representante de la Dirección	APROBÓ: Carlos Alberto Díaz Barrera Director
CONTROL:	PÁGINA: 6 DE 9	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL		

Nacional del ahorro los fondos de cesantías, las cajas de compensación familiar u otras entidades que hagan sus veces.

- ✓ Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- ✓ Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- ✓ Resolución 154 de noviembre 28 de 2006: Por la cual se dictan las normas para la capacitación y los programas de inducción y administración del talento humano en el Instituto
- ✓ Resolución 223 de 18 de Noviembre de 2005: Por la cual se adopta el Manual de Funciones
 y Competencias Laborales del Instituto

7. METODOLOGIA

- ✓ La metodología empleada consiste en la aplicación de una encuesta (FORH09), instrumento mediante el cual se recopiló la información requerida para conocer las expectativas e intereses de los funcionarios con respecto a las necesidades de bienestar, calidad de vida laboral, incentivos y educación formal.
- ✓ Se consolida la información y se realiza el respectivo análisis que permite conocer un diagnostico que servirá de base para la elaboración del cronograma para dar cumplimiento al Plan de Bienestar Social del Instituto.
- ✓ Una vez obtenido el diagnostico, se establece el cronograma de actividades de Bienestar Social, que se pondrá en marcha durante la vigencia. Es importante tener en cuenta que dentro de este plan de capacitación se contemplarán las capacitaciones que se consideren pertinentes dentro del Sistema de Gestión Integral.
- ✓ Al establecer el cronograma que dará cumplimiento al Plan de Bienestar Social de la vigencia 2017, se tendrá en cuenta que se contemplen las áreas Deportiva, Promoción en Salud,



INDER State and a		INSTITUTO DEPARTAM	ENTAL DE RECREACIÓN Y DEP	ORTE DE SANTANDER
CODIGO: PLRH01-01	FECHA: 22/02/2017	ELABORÓ: Sandra Liliana Valle Flórez Gestora Calidad (Contratista)	APROBÓ: Maria Amparo Castellanos Representante de la Dirección	APROBÓ: Carlos Alberto Díaz Barrera Director
CONTROL:	PÁGINA: 7 DE 9	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL		21100001

Artística y Cultural y Recreativas, para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

8. EJECUCION

La Coordinación Administrativa y Financiera es la responsable de formular y ejecutar el Plan de Bienestar Social del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander, con la aprobación de la Dirección.

9. PRESUPUESTO

Dentro del presupuesto para la vigencia 2017, el Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER, estimó un rubro para la ejecución del Programa de Bienestar Social. (ver presupuesto vigencia 2017)

10. METAS E INDICADORES

- ✓ Fortalecer el clima laboral a nivel de relaciones interpersonales y trabajo en equipo.
- ✓ Realizar actividades que generen espacios de integración dentro de los funcionarios del Instituto.

Indicador:

Se establece un indicador, cuyo objetivo es medir el cubrimiento del Plan de Bienestar Social, se define como meta ejecutar el 90% de las actividades que se apruebe en los cronogramas anuales. (ver matriz de indicadores)

11. REGISTRO

Cada actividad realizada para dar cumplimiento al programa de Bienestar Social de la Entidad generará los respectivos registros que estarán disponibles en el archivo de gestión de la Coordinación Administrativa y Financiera.



INDER Saturde		INSTITUTO DEPARTAMI	ENTAL DE RECREACIÓN Y DEP	ORTE DE SANTANDER
CODIGO: PLRH01-01	FECHA: 22/02/2017	ELABORÓ: Sandra Liliana Valle Flórez Gestora Calidad (Contratista)	APROBÓ: Maria Amparo Castellanos Representante de la Dirección	APROBÓ: Carlos Alberto Díaz Barrera Director
CONTROL:	PÁGINA: 8 DE 9	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL		Director

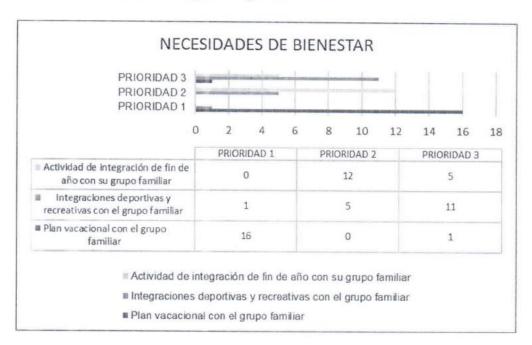
12. MECANISMO DE CONSULTA

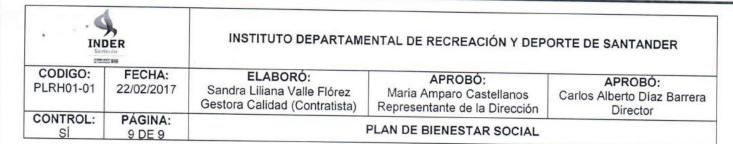
Los mecanismos de consulta y difusión del Plan de Bienestar Social, serán a través de la publicación en el link del Sistema de Gestión Integral, el plan de inducción y reinducción, correo electrónico, y en medio físico en el archivo de gestión de la Coordinación Administrativa y Financiera.

13. RESULTADO Y ANALISIS DE ENCUESTAS DE LAS NECESIDADES DE BIENESTAR SOCIAL

La encuesta practicada el treinta (30) de enero a los diecisiete (17) funcionarios del Indersantander por parte de la oficina de Talento Humano permiten solucionar las necesidades de protección y servicios sociales y la necesidad de calidad de vida laboral.

En cuanto a la *protección y servicios sociales* los encuestados manifestaron de acuerdo al orden de prioridad establecido en el instrumento aplicado, que la principal prioridad es la realización del plan vacacional con su grupo familiar, seguido de la actividad de integración y la integración deportiva y recreativa, como se evidencias en el siguiente gráfico:





El orden de importacia considerado por los encuestados en cuanto a *las necesidades de calidad de vda laboral* se encuentra principalmente el fortalecimiento al aspecto fisico de los sitios de trabajo y promoción y prevención en salud, seguido de la actividad de fortalecimiento de relaciones interpersonales, actividad de comunicación e integración y por ultimo actividad de fortalecimiento del grupo de trabajo.



María Amparo Castellanos Amado
Coordinadora Administrativa y Financiera





CÓDIGO: PLRH03

VERSIÓN: 01

FECHA: 22/02/2017

INDERSANTANDER.

Bucaramanga - Colombia.

PLAN DE ESTIMULOS E INCENTIVOS

Vigencia 2017

Instituto Departamental de Recreación y

Deporte de Santander

INDERSANTANDER



INDER		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER		
CODIGO: PLRH03-01	FECHA: 22/02/2017	ELABORÓ: Sandra Liliana Valle Flórez Gestora Calidad (Contratista)	APROBÓ: Maria Amparo Castellanos Representante de la Dirección	APROBÓ: Carlos Alberto Díaz Barrera Director
CONTROL:	PÁGINA: 2 DE 10	PLAN DE ESTIMULOS E INCENTIVOS		

1. OBJETIVO GENERAL

Reconocer el buen desempeño de los funcionarios del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander - INDERSANTANDER, a través del plan de Estímulos e Incentivos diseñado por la entidad, con el fin de motivar la eficiencia, la creatividad, el compromiso y su efectiva participación en el logro de los fines misionales del Instituto.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- √ Realizar estímulos e incentivos donde el funcionario vea resaltada su labor con reconocimientos por el desempeño en el Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER.
- ✓ Contribuir con estímulos e incentivos a través de acciones participativas basadas en la promoción, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo y de salud de los funcionarios y de su grupo familiar, teniendo en cuenta el resultado obtenido en el diagnósticos que realiza la Entidad para cada vigencia.

3. ALCANCE

El Plan de Estímulos e Incentivos aplican a los funcionarios de planta del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER.

4. POLITICAS

✓ El Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER, dará a sus funcionarios de planta, los siguientes estímulos específicos en coordinación con el área de protocolo, en ocasiones tales como:





Estimulo	Objetivo	Ocasión	Fecha
		Día del cumpleaños	
		Día de Graduación	
Cada uno de estos días		Día del periodista	Febrero 14
especiales el empleado		Día del contador	Marzo 01
recibirá una tarjeta de felicitación por parte del		Día Internacional de la Mujer	Marzo 08
INDERSANTANDER	funcionarios las fechas	Día de la Secretaria	Abril 26
	especiales.	Día Internacional del Trabajo	Mayo 01
		Día del Abogado	Junio 22
		Día del Administrador	Noviembre 04
En cada caso, el funcionario recibirá una	Expresar la solidaridad del INDERSANTANDER,	Muerte de un ser querido	
tarjeta de pésame o condolencia y la presencia espontánea del Director y compañeros.	frente a las situaciones dolorosas de los funcionarios.	Enfermedad penosa y prolongada de un familiar cercano (padres, hijos, hermanos o cónyuge) o propia	
Se entregarán una placa de reconocimiento a su labor por los años de servicio en el INDERSANTANDER.	Reconocer públicamente la experiencia de aquellos funcionarios que han laborado largo tiempo en el INDERSANTANDER.	Cumplimiento de cinco, diez, quince, veinte, veinticinco, treinta años continuos de trabajo en el INDERSANTANDER	
Se dará la respectiva inducción, acompañado de un saludo de bienvenida	Acoger al nuevo funcionario, con el fin de motivar el sentido de pertenencia por el INDERSANTANDER, a partir del primer contacto con él.	Ingreso de un nuevo funcionario al INDERSANTANDER	

5. TERMINOLOGIA

✓ Equipo de Trabajo: Es el conjunto de empleados que en forma cooperativa desarrollan sus funciones contribuyendo de manera colectiva al cumplimiento de procesos y proyectos integrales, que implican la responsabilidad y la participación de sus miembros para conseguir el cumplimiento de planes y objetivos institucionales.



INDER System for		INSTITUTO DEPARTAME	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER		
CODIGO: PLRH03-01	FECHA: 22/02/2017	ELABORÓ: Sandra Liliana Valle Flórez Gestora Calidad (Contratista)	APROBÓ: Maria Amparo Castellanos Representante de la Dirección	APROBÓ: Carlos Alberto Díaz Barrera Director	
CONTROL:	PÁGINA:	PLAN DE ESTIMULOS E INCENTIVOS			

- ✓ Incentivos Formales: Hacen relación a estímulos institucionales planeados previamente, ante los cuales todo servidor público tiene derecho, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para su otorgamiento. Ejemplo: Los incentivos otorgados por obtener una evaluación excelente.
- ✓ Incentivos Informales: Se refiere a estímulos espontáneos, no planeados previamente, que se emiten en forma contingente a una conducta positiva o a la obtención de un resultado determinado. Ejemplo: En una reunión al momento en el que uno de los participantes aporta algo positivo, se le reconoce inmediatamente con una frase.
- ✓ Incentivos Intrínsecos: Son personales (motivación primaria) y subjetivos, a fin de que el servidor se sienta identificado y a gusto, tanto con las personas con las que trabaja como con las tareas que desempeña, y por tanto se mantenga motivado al desempeñar una labor. Ejemplo: La posibilidad que tiene el empleado de escoger el proyecto que va a desarrollar, porque con este se siente más a gusto, le genera retos o se relaciona con lo que le interesa.
- ✓ Incentivos Extrínsecos: Estímulos tomados del entorno para el servidor público, los cuales se adicionan a la satisfacción lograda por una buena gestión en la entidad. Constituyen, en principio, la materia prima de los planes de incentivos adoptados por las diferentes entidades, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1227 de 2005, artículos 76 y 77. Ejemplo: El servidor recibe beneficios que la entidad otorga por el buen desempeño en el cargo y que garantizan sentirse a gusto con el sitio de trabajo.
- ✓ Incentivos Pecuniarios: Son reconocimientos económicos que pueden ser hasta de 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes, para el caso de los equipos de trabajo. Estos se planean teniendo en cuenta los recursos disponibles de la entidad y deberán pagarse en su totalidad. Ejemplo: Al equipo ganador que realizó el proyecto, se le entrega una suma de dinero acordada por la entidad que no debe superar los 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes.



INDER Sautander		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER			
CODIGO: PLRH03-01	FECHA: 22/02/2017	ELABORÓ: Sandra Liliana Valle Flórez Gestora Calidad (Contratista)	APROBÓ: Maria Amparo Castellanos Representante de la Dirección	APROBÓ: Carlos Alberto Díaz Barrera Director	
CONTROL:	PÁGINA:	PLAN DE ESTIMULOS E INCENTIVOS			

- ✓ Incentivos no Pecuniarios: Son reconocimientos no económicos que serán otorgados individualmente y están conformados por un conjunto de programas flexibles, dirigidos a reconocer individualmente a los servidores por su desempeño en niveles de excelencia. Ejemplo: Publicación de trabajos en medios de circulación nacional e internacional que bien pueden ser de carácter institucional o de interés personal, Programas de turismo social (planes turísticos, pasajes, estadía y gastos de alimentación), Día compensatorio, Plan vacacional escogido, Actividades socioculturales y recreativas, Estacionamiento pagado por la empresa., Cena para dos en un restaurante reconocido, Mejoramiento en las dotaciones de la oficina (silla, computador, literatura), Financiación de investigaciones o de estudios en el Exterior.
- ✓ Incentivos de Recompensa: Es un premio previsto con anterioridad por jefes y colaboradores por la exhibición de determinadas competencias, la emisión de algunos comportamientos o el logro de resultados. Ejemplo: Concesiones, privilegios u objetos tangibles que valore el empleado, siempre y cuando no vayan en contra de lo establecido legalmente.
- ✓ Incentivos de Reconocimiento: Se entiende la expresión de satisfacción de parte del jefe, colegas, o usuarios de los servicios de un empleado, en razón de una competencia, comportamiento o resultado determinado. Los jefes de las áreas deberán dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto 1567 de 1998, artículo 36. Ejemplo: Reconocimiento Verbal (Una frase de aprobación), Reconocimiento Gestual o Mímico (Un gesto de aprobación o una nota de felicitación o agradecimiento)
- ✓ Sistema de Estímulos: Se entiende por sistema de estímulos el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar social de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.
- ✓ Sistemas de Incentivos: Vinculan la compensación y el desempeño, cubriendo determinadas compensaciones por resultados y no por antigüedad o por horas de trabajo.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER INDER APROBÓ: APROBÓ: CODIGO: FECHA: ELABORÓ: Carlos Alberto Díaz Barrera PLRH03-01 22/02/2017 Sandra Liliana Valle Flórez Maria Amparo Castellanos Gestora Calidad (Contratista) Representante de la Dirección Director CONTROL: PÁGINA: PLAN DE ESTIMULOS E INCENTIVOS SI 6 DE 10

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- ✓ Constitución Política de Colombia: (Artículo 52), El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas y (Artículo 57), La ley podrá establecer los estímulos y los medios para que los trabajadores participen en la gestión de las empresas
- ✓ Ley 100 de 1993: Trata el tema de Seguridad Social Integral sirve de marco legal a la que hace alusión el decreto 1567 de 1998, trata el área de Protección y Servicios Sociales. En su preámbulo la ley dice" La seguridad social integral es el conjunto de Instituciones normas y procedimientos, de que dispone la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad.
- ✓ Ley 443 de 1998: (Articulo 35), Estímulos. Los empleados de carrera administrativa cuyo desempeño laboral alcancen niveles de excelencia.
- ✓ Ley 489 de 1998: (capitulo 5° Articulo 26), Estímulos a los servidores públicos. El Gobierno Nacional otorgará anualmente estímulos a los Servidores Públicos que se distingan por su eficiencia, creatividad y mérito en el ejercicio de sus funciones.
- ✓ Ley 734 de 2002: (Articulo 33, numeral 4 y 5), Participar en todos los programas de bienestar social, los servidores públicos y sus familiares que establezca el Estado.
- ✓ Ley 909 de 2004: Expide normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública.
- ✓ Decreto 752 de 1984: Reglamenta los Programas de Capacitación y Bienestar Social
- ✓ Decreto Ley 3054 de 1998: Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado.



INDER Bartania		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER			
CODIGO: PLRH03-01	FECHA: 22/02/2017	ELABORÓ: Sandra Liliana Valle Flórez Gestora Calidad (Contratista)	APROBÓ: Maria Amparo Castellanos Representante de la Dirección	APROBÓ: Carlos Alberto Díaz Barrera Director	
CONTROL:	PÁGINA:	PLAN DE ESTIMULOS E INCENTIVOS			

- ✓ Decreto 1567 de 1998: Crea el sistema de Estímulos, los programas de Bienestar y los programas de Incentivos.
- ✓ Decreto 1572 de 1998: (Titulo 4°), Planes de Incentivos Pecuniarios y No Pecuniarios
- ✓ Decreto 2504 de 1998: Dicta otras disposiciones y aclaraciones sobre Planes de Incentivos.
- ✓ Decreto 4461 de 2005: Los programas de educación no formal y de educación formal, estarán dirigidos a los empleados públicos y se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos.
- ✓ Decreto 1227 de 2005: Sistema Nacional de Capacitación y Estímulos. Reglamentario de la Ley 909 de 2004 y explicita los ejes centrales propuestos en el decreto 1567 de 1998.
- ✓ Decreto 1225 de 2005: reglamenta parcialmente la ley 909 del 2004 y el decreto ley 1567 de 1998, los planes de Incentivos Pecuniarios y No Pecuniarios

(Artículo 70), las entidades públicas podrán ofrecer a los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales como: Deportivos, recreativos y vacacionales, Artísticos y Culturales, Promoción y prevención de la salud, Capacitación informal en artes artesanías y otras modalidades que conlleven a recreación y Bienestar del empleado, las cuales pueden ser gestionadas con las cajas de compensación u otras organizaciones que faciliten ayudas económicas y Promoción de programas de Vivienda, ofrecidos por el fondo Nacional del ahorro los fondos de cesantías, las cajas de compensación familiar u otras entidades que hagan sus veces.

- ✓ Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- ✓ Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREA		ENTAL DE RECREACIÓN Y DEP	ORTE DE SANTANDER	
CODIGO: PLRH03-01	FECHA: 22/02/2017	ELABORÓ: Sandra Liliana Valle Flórez Gestora Calidad (Contratista)	APROBÓ: Maria Amparo Castellanos Representante de la Dirección	APROBÓ: Carlos Alberto Díaz Barrera Director
CONTROL:	PÁGINA:	PLAN DE ESTIMULOS E INCENTIVOS		

- ✓ Resolución 154 de noviembre 28 de 2006: Por la cual se dictan las normas para la capacitación y los programas de inducción y administración del talento humano en el Instituto
- ✓ Resolución 223 de 18 de Noviembre de 2005: Por la cual se adopta el Manual de Funciones
 y Competencias Laborales del Instituto
- ✓ Resolución 221 de 2016: Por medio de la cual se reglamentan los incentivos para los funcionarios del Instituto Departamental de recreación y Deporte de Santander INDERSANTANDER.
- ✓ Acuerdo 565 de 2016: "Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba."

7. METODOLOGIA

- ✓ El Plan de Incentivos y Estímulos del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER, se ejecutará a lo largo de cada vigencia.
- ✓ La metodología empleada consiste en la aplicación de una encuesta (FORH09), instrumento mediante el cual se recopila la información requerida para conocer las expectativas e intereses de los funcionarios con respecto a las necesidades de bienestar, calidad de vida laboral, incentivos y educación formal.
- ✓ De acuerdo a los resultados obtenidos se procederá a proporcionar los incentivos a los respectivos beneficiarios
- ✓ Se llevará un control de las actividades desarrolladas frente a todo lo relacionado con los estímulos e incentivos.



INDER INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPOR		ORTE DE SANTANDER		
CODIGO: PLRH03-01	FECHA: 22/02/2017	ELABORÓ: Sandra Liliana Valle Flórez Gestora Calidad (Contratista)	APROBÓ: Maria Amparo Castellanos Representante de la Dirección	APROBÓ: Carlos Alberto Díaz Barrera Director
CONTROL:	PÁGINA: 9 DF 10	PLAN DE ESTIMULOS E INCENTIVOS		

8. EJECUCION

La Coordinación Administrativa y Financiera es la responsable de formular y ejecutar el Plan de Estímulos e Incentivos del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander, con la aprobación de la Dirección.

9. PRESUPUESTO

Dentro del presupuesto para la vigencia 2017, el Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER, estimó un rubro para la ejecución del Plan de Estímulos e Incentivos. (ver presupuesto vigencia 2017)

10. REGISTRO

Cada actividad realizada para dar cumplimiento al Plan de Estímulos e Incentivos de la Entidad generará los respectivos registros que estarán disponibles en el archivo de gestión de la Coordinación Administrativa y Financiera.

11. MECANISMO DE CONSULTA

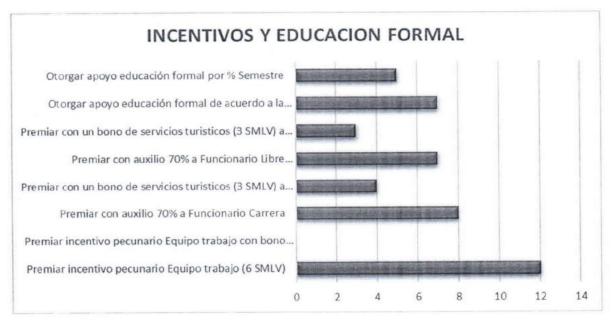
Los mecanismos de consulta y difusión del Plan de Estímulos e Incentivos, serán a través de la publicación en el link del Sistema de Gestión Integral, el plan de inducción y reinducción, correo electrónico, y en medio físico en el archivo de gestión de la Coordinación Administrativa y Financiera.

12. RESULTADO Y ANALISIS DE ENCUESTAS DE ESTIMULOS E INCENTIVOS

Con el fin de crear condiciones favorables de trabajo y reconocer los desempeños en el nivel de excelencias a los funcionarios de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción con un tiempo de permanencia en el Instituto mayor a un año, se aplicó la encuesta el 30 de enero a los diecisiete (17) funcionarios del Instituto, arrojando los siguientes resultados con relación a los incentivos y educación formal:







- ✓ Se considera como principal prioridad el premiar con un incentivo pecuniario al mejor equipo de trabajo, mejor proyecto de contribución a la gestión en seis (6) SMLV.
- ✓ Otra prioridad para los encuestados es premiar al mejor funcionario de carrera con un auxilio del 70% en estudio formal para él o su grupo familiar.
- ✓ Los funcionarios consideran prioritario premiar al mejor funcionario de libre nombramiento con un auxilio del 70% en estudio formal para él o su grupo familiar.

Finalmente los resultados obtenidos permiten evidenciar que los encuestados consideran prioritario otorgar apoyo en educación formal al funcionario o su grupo familiar, teniendo en cuenta la antigüedad en la entidad.

María Amparo Castellanos Amado

Coordinadora Administrativa y Financiera

